



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Viernes 11 de Diciembre de 2020

NÚM. 62

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PENJAMILLO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

ACTA NÚMERO 24

En la Villa de Penjamillo de Degollado, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:07 horas del día 25 de noviembre de 2020, en la Presidencia Municipal ubicada en la calle Morelos número 7 de la cabecera municipal, se reunieron los integrantes de Cabildo, presidida por el C. Homero Martínez Leyva, Presidente Municipal; Lic. Nerissa García Raya, Sindica Municipal; y los Regidores: C. Nicolás Rodríguez Ramírez, C. Virginia Duarte Bombela, C. Marco Antonio Rodríguez Esquivel, Lic. Paulina Marlene Herrera González, C. Mario Arroyo Rodríguez, C. Sandra Piceno Camacho y C. Jaime Vera Reyes, quienes se sujetaron bajo el siguiente orden:

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

6.- ...

5- Continuando con el orden del día, el C. Homero Martínez Leyva, Presidente Municipal, informa al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente: Punto número seis.- Continuando con el orden del día, el CP. Felipe Martínez Pérez, Presidente Municipal, informa al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 115, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo,

determina que la planeación para el desarrollo municipal, es un proceso de construcción democrática en el que debe participar la ciudadanía en su conjunto. Para efectos de organizar esta participación se constituirá el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Penjamillo, Michoacán, periodo 2018 – 2021. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los Artículos 115, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, determina que la Planeación para el Desarrollo Municipal, es un proceso de construcción democrática en el que debe participar la ciudadanía en su conjunto. Para efectos de organizar esta participación se constituirá el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepalcatepec, Michoacán periodo 2018 – 2021.

DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN

Los Comités Municipales de Planeación son instancias constituidas por mandato de Ley para aquellos municipios que lo requieran por su crecimiento, siendo el área que realizará actividades de planeación y gestión del desarrollo social, urbano, entre otros aspectos.

El Comité Municipal de Planeación tendrá por objeto principal contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del municipio y sus habitantes para realizar la convocatoria siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO 2018 - 2021

A las y los ciudadanos del municipio de Penjamillo, Michoacán, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores, interesados en contribuir a mejorar y fortalecer las acciones que implementa el H. Ayuntamiento de este Municipio, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para el desarrollo, en torno a las acciones y programas que se implementan en beneficio de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la administración como de los actos que afecten el ejercicio del gasto público; cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. A las y los Ciudadanos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a los Sectores Privado y Social, Académicos e Investigadores, interesados en contribuir a mejorar y fortalecer las acciones que implementa el H. Ayuntamiento de este Municipio, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para el desarrollo, en torno a las acciones y programas que se implementan en beneficio de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la administración como de los actos que afecten el ejercicio del

gasto público; cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), es un órgano de consulta y participación social encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), es un Órgano de consulta y participación social encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo. Con esto se constituye en un órgano o asamblea de consulta, participación y opinión ciudadana. Todos sus integrantes tienen un cargo honorífico, y sus funciones y actividades son de carácter temporal. Con esto se constituye en un órgano o asamblea de consulta, participación y opinión ciudadana. Todos sus integrantes tienen un cargo honorífico, y sus funciones y actividades son de carácter temporal.

PRIMERA.- Para su integración será de la siguiente manera:

- Un Presidente, que es el mismo Presidente Municipal.
- Un Coordinador, designado por el Presidente Municipal, pudiendo ser el Titular Regidor responsable de la Comisión de Planeación.
- Un Secretario Técnico, por invitación para asesoría y acompañamiento en la planificación municipal, pudiendo ser algún representante del IPLAEM y/o del CEDEMUN.
- Representantes de los sectores académico, social y privado del municipio. Los Representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal con presencia en el Municipio.
- Representantes regionales de las diferentes agrupaciones organizadas.
- Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, designados por el Presidente Municipal.

SEGUNDA.- Para acreditar los requisitos anteriores los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en la circunscripción correspondiente; I. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en la circunscripción correspondiente;
- II. Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:
 - a) Ayuntamiento o autoridades auxiliares; y,
 - b) Cualquier otra dependencia competente para expedirla.
- III. Escrito en el que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal

o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;

- b) No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- c) No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

CUARTA.- Los interesados deberán presentar su solicitud al Regidor de Planeación en la sala de acuerdos del Ayuntamiento dentro del periodo de 30, treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente en los estrados del Ayuntamiento, el cual será del día 31 de diciembre del 2019 hasta el día 29 de enero del año 2020, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Después de haber analizado ampliamente la necesidad de la conformación del Comité Municipal de Planeación, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación la anterior solicitud, obteniéndose un resultado de unanimidad de votos a favor. E igualmente lo instruye para que publique dicha convocatoria en los lugares visibles de los accesos a la Presidencia Municipal. continuando en este punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, envíe publicar la convocatoria para la conformación del Comité Municipal de Planeación, del H. Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, para el período 2018-2021, en el Periódico Oficial del

Estado de Michoacán de Ocampo. Después de haber analizado ampliamente la necesidad de la conformación del Comité Municipal de Planeación, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación la anterior solicitud, obteniéndose un resultado de 9/9 votos a favor, siendo por un Unanimidad. E igualmente lo instruye para que publique dicha convocatoria en los lugares visibles de los accesos a la Presidencia Municipal. Continuando en este punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, envíe publicar la Convocatoria para la Conformación del Comité Municipal de Planeación, del H. Ayuntamiento de Tepalcatepec, Michoacán, para el Período 2018-2021, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

6.- Para finalizar con este punto el Secretario informa al Presidente Municipal que el orden del día ha sido desahogado en su totalidad y le pide declare cerrada la presente sesión, así lo hace siendo las 12:22 horas del día 25 de noviembre de 2020, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe para su debida constancia legal, secretario del Honorable Ayuntamiento.- Profr. Guillermo Sánchez Cervantes.

El Presidente Municipal, C. Homero Martínez Leyva; la Síndica Municipal, Lic. Nerissa García Raya; Regidores: C. Nicolás Rodríguez Ramírez, C. Virginia Duarte Bombela, C. Marco Antonio Rodríguez Esquivel, Lic. Paulina Marlene Herrera González, C. Mario Arroyo Rodríguez, C. Sandra Piceno Camacho, C. Jaime Vera Reyes. (Firmados).

